

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

El Estado Mexicano debe garantizar los derechos de*:

1

Derecho a la dignidad humana
Nadie (autoridades y civiles) tiene derecho a dar un trato diferenciado y excluyente a estas personas.



2

Derecho a no ser discriminado o discriminada.



3

Derecho a la protección de la unidad familiar.
Toda persona, en situación de migración, tienen derecho a la unidad y/o reunión familiar, sobre todo niñas, niños y adolescentes en movilidad

4

Derecho a no ser criminalizado o criminalizada.

El ingreso no formal al país de la población migrante no implica ser delincuente.

5

Derecho a un alojamiento digno.
Las personas migrantes deben recibir en el lugar en que se encuentren alojados un trato acorde a su dignidad como personas.

6

Derecho a un traductor.
Aquellas personas que no hablen o entiendan el español, deberá proporcionárseles un traductor por el Estado Mexicano.

7

Derecho a no ser incomunicado o incomunicada.
A las personas migrantes no debe, por ninguna circunstancia, serles negada la visita de sus familiares, organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos, representantes legales y autoridades consulares de su país.

8

Derecho a no ser detenidos en Albergues.

9

Derecho ser alojados en una estación migratoria.

En caso de detención y al tratarse de una infracción administrativa, el resguardo de la persona debe realizarse en los lugares oficialmente destinados para ello y no en casas de seguridad o prisiones.

10

Derecho a la hospitalidad del Estado receptor y a la solidaridad internacional.

Este derecho implica que el Estado mexicano debe proporcionar protección a aquellas personas que por circunstancias adversas en sus lugares de origen, pongan en riesgo sus vidas y requieran un nuevo lugar para vivir.

LA POBLACIÓN MIGRANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE SU SITUACIÓN JURÍDICA, TIENE TODOS LOS DERECHOS QUE EL RESTO DE LAS PERSONAS Y POR ENDE, DEBEN SERLES RESPETADOS.



Save the Children

